



CALENDARIO TRIBUTARIO INFORMATIVO-2026

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. artículo 63 - Decreto 148 de 2023, modificado por Acuerdo No. 19 de 2025		
Descuento del 20%	Área Rural	Hasta el último día hábil de Abril de 2026
Descuento del 15%	Área Urbana	
Descuento del 15%	Área Rural	Hasta el último día hábil de Mayo de 2026
Descuento del 10%	Área Urbana	
Sin Descuento y Sin Intereses de Mora	Área Rural y Urbana	Entre el 1º de Junio hasta el último día hábil de Junio de 2026
Cobro de Interés por Mora	Área Rural y Urbana	A partir del 1º de Julio de 2026

SISTEMA DE PAGO ALTERNATIVO POR CUOTAS (SPAC) DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Parágrafo Segundo, artículo 63-Decreto 148 de 2023, modificado por Acuerdo No. 19 de 2025	
La Secretaría de Hacienda autorizará el pago del impuesto anual, hasta en seis (6) cuotas, para lo cual expedirá las facturas de pago del impuesto, sin el cobro de intereses de mora o de financiación. El contribuyente deberá presentar por escrito la solicitud, antes del último día hábil del mes de marzo del respectivo año a pagar (2026), indicando que se acoge al sistema de pago alternativo por cuotas así:	
1ra. Cuota a más tardar el último día hábil del mes de mayo	4ta. Cuota a más tardar el último día hábil del mes de agosto
2da. Cuota a más tardar el último día hábil del mes de junio	5ta. Cuota a más tardar el último día hábil del mes de septiembre
3ra. Cuota a más tardar el último día hábil del mes de julio	6ta. Cuota a más tardar el último día hábil del mes de octubre

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AVISOS Y TABLEROS. artículo 99- Decreto 148 de 2023 modificación el Acuerdo No. 19 de 2025	
Descuento del 5%	Entre el 1º de Enero hasta el último día hábil de Abril
Sin Descuento y Sin Intereses de Mora	Entre el 1º de Mayo y el último día hábil de Mayo
Cobro de Interés por Mora y Sanciones	A partir del 1º de Junio

RETENCIÓN IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. artículo 144 - Decreto 148 de 2023	
PERIODO GRAVABLE	FECHA DE PRESENTACION Y PAGO
Enero - Febrero	Hasta el 15 de Marzo
Marzo - Abril	Hasta el 15 de Mayo
Mayo - Junio	Hasta el 15 de Julio
Julio - Agosto	Hasta el 15 de Septiembre
Septiembre –Octubre	Hasta el 15 de Noviembre
Noviembre – Diciembre	Hasta el 15 de Enero del año 2027

DECLARACIÓN BIMESTRAL DE AUTORRETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. artículo 147-6 - Decreto 148 de 2023						
ÚLTIMO DÍGITO DEL NIT	ENERO - FEBRERO	MARZO- ABRIL	MAYO- JUNIO	JULIO- AGOSTO	SEPTIERMBRE- OCTUBRE	NOVIEMBRE- DICIEMBRE
	PLAZO MAXIMO PARA CONSIGNAR EN 2026					
	MARZO	MAYO	JULIO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	ENERO-2027
1	10	12	9	9	11	13
2	11	13	10	10	12	14
3	12	14	14	11	13	15
4	13	15	15	14	17	18
5	16	19	16	15	18	19
6	17	20	17	16	19	20
7	18	21	21	17	20	21
8	19	22	22	18	23	22
9	20	25	23	21	24	25
0	24	26	24	22	25	26



SC-CER587218

Carrera: 8 # 3 -39 - Segundo piso
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 601 7418018 Ext. 1010
Código Postal: 250252
Correo Predial: predial@zipaquirá.gov.co
Correo ICA: direccionderentas@zipaquirá-cundinamarca.gov.co